



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 213

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. En Términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se instruye a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia; Estudios Constitucionales; Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado e Instructora, para que con el carácter de comisiones conjuntas, se instalen en sesión permanente y realicen las acciones legislativas y opiniones necesarias por escrito, para la implementación del “Sistema Estatal de Combate a la Corrupción”. Cada Comisión deberá emitir el dictamen correspondiente conforme sus atribuciones y someterlo para conocimiento del pleno dentro de los cincuenta días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Dentro de los ocho días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, las Comisiones Permanentes deberán remitir a la Junta de Coordinación Política lo siguiente:

- a) El plan y cronología del trabajo legislativo;
- b) Calendarización para la celebración de foros consultivos para recabar y promover la participación ciudadana en la materia;
- c) Medios para recabar la opinión de expertos en el combate de la corrupción.
- d) Acciones para la difusión de los trabajos legislativos..

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política proveerá los medios necesarios para que las Comisiones cumplan con los trabajos legislativos para la implementación del “Sistema Estatal de Combate a la Corrupción” en el marco jurídico local..

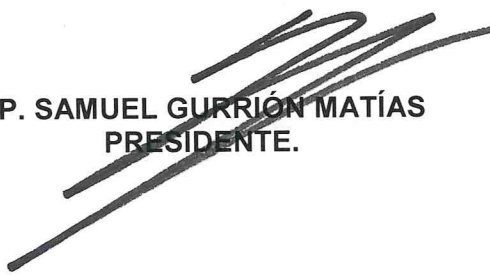
TERCERO. La Oficialía Mayor coadyuvará con las Comisiones Permanentes y brindará las facilidades necesarias a los Diputados para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo remitir a la brevedad a los integrantes de las Comisiones Permanentes conjuntas las iniciativas turnadas, en formato digital editable.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 213

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de marzo de 2017.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.



DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.